



Ref.: Secretaría General: Negociado de Personal. **Nº Exp.:** 1105/2017

Asunto: Ampliación de Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático, mediante procedimiento urgente debido a necesidades del Servicio.

DECRETO DE ALCALDIA.-

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 305 de fecha 28 febrero de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria de la bolsa de trabajo de Socorrista Acuático.

Visto que todo el proceso de selección y la documentación correspondiente, se encuentra contenida en el expediente nº 320/2017.

Visto que el proceso concluyó con el Decreto 958 de fecha 21 de Junio de 2017, Aprobando el Acta de Resultado definitivos de la Bolsa de trabajo de Socorrista Acuático/Monitor de Nación, que la conformaban sólo dos aspirantes.

Vista que las Piscinas Municipales de situadas en Abarán y en la Hoya del Campo, se van abrir el próximo sábado 24 de Junio de 2017.

Realizado el llamamiento, a los dos aspirantes de componen la bolsa, estos han renunciado a ser contratados.

Vista esta situación, es por lo que se hace necesaria iniciar un nuevo procedimiento de creación de una bolsa de trabajo de Socorrista Acuático, a la vista de la apertura de las Piscinas Municipales, con un procedimiento urgente.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Declarar el puesto Socorrista Acuático, como un caso excepcional para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables, que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 21 apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de Octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que actualmente se encuentran prorrogados.

SEGUNDO.- Declarar la Urgencia de la Convocatoria, debido a la necesidad de contratación de Socorrista Acuático, para la apertura de las Piscinas Municipales.

TERCERO. Aprobar la Convocatoria y las bases reguladores que rigen el proceso para la Selección de Personal temporal de Socorrista Acuático, por procedimiento urgente para hacer frente a las necesidades puntuales de los servicios Municipales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO.-

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación de un proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada de Socorrista Acuático (Grupo C2 Nivel 17) para la contratación en función de las necesidades del Ayuntamiento de Abarán.

Ayuntamiento de Abaran



De conformidad con el artículo 21, apartado dos de la ley 48/2015, de 29 de Octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que se encuentra en la actualidad prorrogados para el año 2017, de conformidad con artículo 38.1 de Ley 47/2003, de 26 noviembre, General presupuestos, de la contratación de personal laboral temporal de duración determinada y no permanente previstas en estas bases tienen carácter excepcional y para desempeñar sus funciones según las necesidades del Ayuntamiento de Abarán

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

SEGUNDA.- Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y demás normativa concordante.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

TERCERA.- Para ser admitidos/as al proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o siendo nacional de otro Estado, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o Equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático expedido por el Ministerio de Educación, la Federación de Salvamento y Socorrismo, la Cruz Roja o cualquier organismo público que acredite para desempeñar las funciones de Socorrista Acuático en piscinas de uso público.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III SOLICITUDES.-

Ayuntamiento de Abaran



CUARTA.- Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria se formularán en el modelo que se acompaña como **ANEXO I**, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Abarán y **se presentaran en el Registro del Ayuntamiento, sito en Plaza Vieja nº1.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **26 de Junio de 2017, hasta 28 de Junio de 2017, ambos inclusive**, la presente convocatoria se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán, página web del Ayuntamiento de Abarán: www.abaran.es y en los medios locales de. **A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:**

- Fotocopia del DNI, las personas a las que hacen referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre. del Estatuto Básico del Empleado Público deberán presentar fotocopia del pasaporte.
- Fotocopia del requisito académico exigido en la convocatoria, y si fuese necesario homologación de la titulación equivalente:
- Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Socorrista Acuático, aportando, si es requerido/a, certificado suscrito por un técnico facultativo que así lo acredite.
- En su caso, fotocopia acreditativa de los meritos que se aleguen.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, exclusivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Es Obligación de los aspirantes designar un domicilio a efectos de notificación y mantenerlo actualizado.

IV.- ADMISION DE CANDIDATOS.

QUINTA.- Al día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará una resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Abarán y en su página Web en la dirección: www.abaran.es. Utilizándose la Sede Electrónica para el resto de comunicaciones del proceso selectivo

V.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

SEXTA.- El Tribunal que realizará la valoración del procedimiento selectivo, estará formado por:

Presidente:

Titular: D. Carlos Luís Gómez López, Jefe Negociado del Ayuntamiento de Abarán

Suplente: D. Antonio García Molina. Jefe Instalaciones y Servicios del Ayuntamiento de Abarán Ayuntamiento de Abarán

Ayuntamiento de Abaran

Plaza Vieja, 1, Abaran. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

alcaldia@abaran.es



Secretario:

Titular: D. Antonio Guillermo Gómez Gómez. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán

Suplente: Dª. Esperanza López González. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

Vocales:

1-Titular: D. Jose Miguel Manzanares Peñaranda Auxiliar. Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente: D. José Joaquín Gómez Ruiz. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

2-Titular: D. Francisco José Luna Yelo. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán

Suplente: D. Jesús de la Cruz Montiel Ruiz. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

3-Titular: Dª. Mª Sonsoles Tornero Ramírez. Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente: Dª. Mª Custodia Gómez Cobarro. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

Las decisiones del Tribunal se adoptaran por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal quedara facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en ellas.

VI.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICION.- Consistirá en una prueba teórica y otra práctica, con un máximo de 20 puntos, que serán realizadas el próximo **viernes 30 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en el Polideportivo Municipal Príncipe Felipe de Abarán**

1.- Contestar por escrito un test de 50 preguntas máximo, con tres respuestas de las cuales una de ellas será válida, **siendo esta prueba de carácter eliminatorio, considerándose apto para la siguiente prueba, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos** en la forma establecida en el **ANEXO III. (Puntuación máxima 10 puntos).**

2- Prueba práctica que consistirá en la realización de uno o varios supuesto prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de la especialidad, puntos será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de valoración de los méritos . **(Puntuación máxima 10 puntos)**

OCTAVA.- FASE DE CONCURSO.- Los meritos aportados se valoraran conforme al siguiente baremo y **con un máximo de 8 puntos.**

Ayuntamiento de Abaran



1.- Experiencia Profesional (puntuación máxima 5 puntos):

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,25 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,15 puntos/mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valoraran proporcionalmente.

No se computarán los periodos de servicios prestados con fracciones resultantes inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública.
- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social, acompañada del certificado de empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nominas y contrato laboral).

2.- Formación (puntuación máxima 3 puntos):

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 2 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada 20 horas lectivas: 0,05 puntos. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologó, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computan las fracciones inferiores a 20 horas.

b) Titulación Académica (puntuación máxima 1 punto):

Titulación académica diferente a la exigida para el ingreso en esta Bolsa de Trabajo, relacionada con el puesto de trabajo, alegada como merito: 1 punto.

Solo se valoraran titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

NOVENA.- Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web las puntuaciones obtenidas a cada uno de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo y el resultado final, que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a que se refieren las Bases Séptima y Octava, por orden decreciente de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De seguir la igualdad atendiendo a la puntuación de la experiencia laboral, a la titulación académica y a los cursos de formación. En caso de persistir el empate se dilucidara por sorteo.

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

alcaldia@abaran.es



La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de empleado público de la web municipal durante todo su periodo de vigencia.

VII.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

DECIMA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y Vigencia:

La contratación laboral de los componentes de la Bolsa de Trabajo se iniciará desde el Área del Ayuntamiento que corresponda, justificando la necesidad de la contratación no permanente, para cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

Si un aspirante, ante el llamamiento por necesidad de contratación del Ayuntamiento de Abarán, renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal, tanto la formulada expresamente, como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el caso de que el motivo del rechazo se deba a una situación de Incapacidad Temporal del seleccionado o de encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, se mantendrá la reserva del puesto en la Bolsa de Trabajo para posteriores llamamientos.

Los seleccionados en la Bolsa de Trabajo sólo podrán permanecer en ella durante 18 meses, a contar desde el día siguiente de su constitución. Transcurrido dicho plazo, de forma automática, la Bolsa de Trabajo perderá su vigencia, sin perjuicio de que sus componentes puedan formar parte de una nueva bolsa de trabajo si superan los correspondientes procesos selectivos.

UNDÉCIMA.- En un plazo de 2 días desde el llamamiento, por orden de puntuación, por parte del Ayuntamiento para su contratación, el aspirante deberá presentar Declaración Responsable, conforme al Modelo **ANEXO II**, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

VIII.- RECURSOS.

DUODECIMA.- La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ayuntamiento de Abaran

Plaza Vieja, 1, Abaran. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

alcaldia@abaran.es



ANEXOS:

ANEXO I.-
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.-

D./D^a.....
con D.N.I. nº....., con domicilio a efecto de notificaciones en
Calle/Plaza.....
de provincia de, código
Postal, Teléfono Móvil
.....Correo electrónico.....

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada para el puesto de Socorrista Acuático en el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, con objeto de ser contratado, en su caso, en función de las necesidades del Ayuntamiento.

Que solicito ser admitido/a en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la participación en el proceso selectivo según las estipulaciones de las bases de la convocatoria.

Que adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del requisito académico exigido en la convocatoria, y si fuese necesario homologación de la titulación equivalente.
- Fotocopias acreditativas de los meritos alegados para ser computados en la fase concurso.
- Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de Socorrista Acuático aportando, si es requerido/a, certificado suscrito por un técnico facultativo que así lo acredite.
- En su caso, fotocopia acreditativa de los meritos que se aleguen.

En Abarán, a _____, de _____ de 2017.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Abarán, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. La información que puede ejercitarse sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, Plaza Vieja, número 1, Abarán-Murcia

ANEXO II.-

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA ACceder AL EMPLEO PÚBLICO.-**

Ayuntamiento de Abaran

Plaza Vieja, 1, Abaran. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

alcaldia@abaran.es



Que fui seleccionado/a en la Bolsa de Socorrista Acuático.

Que he recibido llamamiento del Excmo. Ayuntamiento de Abarán para la incorporación como empleado público de Socorrista Acuático en régimen de contratación laboral temporal con duración determinada, con objeto de cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

De acuerdo con la cláusula duodécima de la Bases que rigen el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático presento **Declaración jurada o promesa de:**

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) No tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

En Abarán, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.:

ANEXO III.-

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: FASE DE OPOSICION. (Puntuación máxima 20 puntos).-

La fase Oposición del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático consistirá en una prueba teórica y otra práctica:

1.- Contestar por escrito un test de 50 preguntas máximo, con tres respuestas de las cuales una de ellas será válida, sobre **contenidos incluidos en el Curso de Socorrista Acuático expedido por la Federación Deportiva correspondiente**. El Tribunal informará a los aspirantes antes del inicio de la prueba de la forma de calificar el ejercicio. Siendo esta prueba de carácter eliminatorio, considerándose apto para la siguiente prueba los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos. **(Puntuación máxima 10 puntos)**.

2- Prueba práctica que consistirá en la realización de uno o varios supuesto prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de la especialidad, esta prueba se valorara de 0 a 10, puntos será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de valoración de los méritos . **(Puntuación máxima 10 puntos)**

Ayuntamiento de Abaran

Plaza Vieja, 1, Abaran. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

alcaldia@abaran.es



CUARTO.- Publicar el anuncio de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Abarán: www.abaran.es, en los medios de Comunicación de Radio, Teleabará. El Plazo de Presentación de las solicitudes, será desde 26 de Junio 2017 hasta el 28 de Junio de 2017, ambos inclusives

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente anti mí el Secretario Accidental.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Fdo.: Jesús Molina Izquierdo

Fdo.: José Luis Gómez Tornero

(Fecha y firmas electrónicas).